



PERÚ

Instituto Nacional de Radio
y Televisión del Perú

Gerencia General

OFICINA DE
ADMINISTRACIÓN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"}

VISTOS: El Memorando N° D001347-2022-IRTP-GTO de la Gerencia Técnica y de Operaciones, el Informe N° D000069-2022-IRTPOA.1-ACG del Especialista en Potencial Humano del Área de Administración de Personal, el Informe N° D001099-2022-IRTP-OA.1 del Área de Administración de Personal y el Informe N° D000259-2022-IRTP-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 829, norma de creación del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, establece que el personal del IRTP está sujeto al régimen laboral de la actividad privada;

Que, los literales b) y c) del numeral 6.3.3 de la Directiva N° 002-2002-IRTP, “Normas para los Movimientos de Personal”, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 026-2002-IRTP, modificada por Resoluciones de Presidencia Ejecutiva N° 173-2010-IRTP, N° 008-2011-IRTP y N° 165-2012-IRTP, establecen que, el encargo de responsabilidad consiste en autorizar a un servidor, que cumple con los requisitos del perfil del puesto, el desempeño de funciones de responsabilidad dentro del IRTP; el Encargo es temporal, excepcional y fundamentado y no podrá exceder el periodo presupuestal en el que se produjo el encargo;

Que, mediante Memorando N° D001347-2022-IRTP-GTO, la Gerencia Técnica y de Operaciones comunica que, el Jefe del Área de Operaciones de Producción de Radio y Televisión hará uso de su descanso vacacional y compensación, entre otros, del 20 al 31 de diciembre de 2022, proponiendo que, se le encargue las funciones a la servidora Verónica Liscet Flores Valverde, previa verificación de los requisitos con la finalidad de mantener la operatividad del área;

Que, a través del Informe N° D001099-2022-IRTP-OA.1, el Área de Administración de Personal hace suyo el Informe N° D000069-2022-IRTP-OA.1-ACG del Especialista en Potencial Humano, quien informa que de la verificación curricular efectuada ha constatado que la servidora Verónica Liscet Flores Valverde, personal sujeta al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, reúne la totalidad de los requisitos del perfil del Clasificador de Cargos respecto al puesto de Jefe de Área (Clasificación – Ejecutivo);

Que, asimismo, el Área de Administración de Personal, en el marco de las disposiciones de la Directiva N° 002-2002-IRTP, “Normas para los Movimientos de Personal” y sus modificatorias, recomienda formalizar el encargo a la servidora Verónica Liscet Flores Valverde;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica con el Informe N° D000259-2022-IRTP-OAJ señala que desde el punto de vista legal es posible realizar el encargo de funciones propuesto en el marco de lo dispuesto en la Directiva N° 002-2002-IRTP “Normas para los Movimientos de Personal” y sus modificatorias y el Informe N° D001099-2022-IRTP-OA1, emitido por el Área de Administración de Personal;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: EJNBVM



PERÚ

Instituto Nacional de Radio
y Televisión del Perú

Gerencia General

OFICINA DE
ADMINISTRACIÓN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"}

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D000014-2022-IRTP y su modificatoria se otorga facultad a la Oficina de Administración para emitir la resolución que disponga el encargo de funciones y de puestos, de los órganos y jefaturas de área, en caso de vacancia o ausencia temporal del titular, entre otros;

Que, a fin de garantizar las actividades en el Área de Operaciones de Producción de Radio y Televisión, resulta necesario encargar las funciones de Jefe del Área de Operaciones de Producción de Radio y Televisión a la servidora Verónica Liscet Flores Valverde, en adición a sus funciones, del 20 al 31 de diciembre de 2022;

Con las visaciones del Área de Administración de Personal y de la Oficina de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 002-2002-IRTP, "Normas para los Movimientos de Personal", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 026-2002-IRTP y modificada por Resoluciones de Presidencia Ejecutiva N° 173-2010-IRTP, N° 008-2011-IRTP y N° 165-2012-IRTP, el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 056-2001-ED modificado por Decreto Supremo N° 006-2018-MC y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D000014-2022-IRTP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargar las funciones de Jefe de Área de Operaciones de Producción de Radio y Televisión a la servidora **Verónica Liscet Flores Valverde**, en adición a sus funciones, del 20 al 31 de diciembre de 2022.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a la señora Verónica Liscet Flores Valverde, al Área de Administración de Personal, a la Gerencia Técnica y de Operaciones y a la Gerencia General.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú (www.irtp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

«ROY ALEX PARIASCA VALERIO»

«JEFE»

I.R.T.P.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: EJNBVM